

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF : PROCESO DE VENTA DE LA COSA COMÚN RAD. No. 982-2018
DE : MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA
CONTRA : AGUSTIN BUITRAGO MANTILLA y LUCIA MONROY RODRIGUEZ

DIEGO JAVIER GONZALEZ VARGAS, identificado como aparece al pié de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante señora MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, estando dentro de la oportunidad legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el Auto de fecha quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) folios 38 a 39, notificado por Estado Electrónico de fecha 16 de Marzo de 2021, por el **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en los siguientes términos:

PETICIÓN

1. Revocar el Auto de fecha quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) folios 38 a 39, notificado por Estado Electrónico de fecha 16 de Marzo de 2021, por medio del cual, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, resuelve no tener en cuenta la contestación del Incidente, por extemporánea, y en su lugar, ésta corporación, ordene que se **REVOQUE** el mencionado Auto de fecha quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).
2. En mérito de lo anterior, se surta el correspondiente traslado del Incidente propuesto, a la señora MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA, concediendo el término señalado en el artículo 129 del C.G.P.

En caso de no resolverse en forma favorable el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, se solicita respetuosamente, se **CONCEDA EL RECURSO DE APELACIÓN**, conforme a la presente petición y argumentos que sustentan el recurso.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, los siguientes:

1. En Auto de fecha veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), notificado por Estado Electrónico de fecha 01 de Marzo de 2021, se da apertura a un Incidente presentado a **folios 195 a 198** y se corre traslado del mismo a las partes.
2. No obstante lo anterior, **No** se dispuso del documento donde se pudiera ver, observar o tener el Incidente presentado, tampoco se remitió el documento o el expediente en formato digital a la dirección de correo electrónico.
3. Desconociendo el contenido del Incidente, presente memorial, a través del cual, informé al Despacho, que el mismo no me había sido enviado, en consecuencia, solicité se procediera con su envío y se surtiera nuevamente el traslado de Ley.
4. El día 05 de Marzo de 2021, el Despacho, remite el expediente en formato digital a mi dirección de correo electrónico, comunicando que el Incidente obra a **folios 264 a 267, diferentes a los folios 195 a 198 que fueron señalados en Auto de fecha veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)**, y guarda silencio, frente a mi solicitud de surtir nuevamente el término de traslado de Ley.

5. Es así como, pese a la falta de pronunciamiento por parte del Despacho, respecto de surtir nuevamente el término de traslado de Ley, descorro el traslado del Incidente propuesto y efectúo radicación del mismo.
6. En Auto de fecha quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), notificado por Estado Electrónico de fecha 16 de Marzo de 2021, el Despacho, resuelve **No** tener en cuenta la contestación del Incidente, por extemporánea.

Así mismo, comunica que, pese que el incidentante no remitió copia del Incidente propuesto, el Despacho, por Auto de fecha veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), ordenó correr el traslado.

7. En consecuencia, el Despacho, justifica sin haber lugar a ello, la **omisión** del incidentante de **enviar a través de canal digital un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realice, simultáneamente** con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Art. 3º del Decreto 806 de 2020.
8. Así mismo, el Despacho, justifica sin haber lugar a ello, la **omisión** de enviar un ejemplar del Incidente junto con el Auto de fecha 26 de Febrero de 2021, por medio del cual corrió traslado del Incidente, pese a conocer como lo señaló el mismo Despacho, en Auto de fecha 15 de Marzo de 2021, que el Incidente fue presentado desde el día 24 de Octubre de 2019 y que no se conocía el contenido del mismo, por cuanto no se había corrido aún el traslado de Ley. Art. 2º del Decreto 806 de 2020.
9. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, las autoridades judiciales, deben adoptar las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Así entonces, equivocadamente refiere el Despacho, que contaba con el término de traslado indicado en Auto de fecha 26 de Febrero de 2021, para solicitar copia del incidente y pronunciarme al respecto, dado que dicho término no obedece a solicitud de copias y el mismo no se debe ver reducido, ante la omisión de enviar un ejemplar del Incidente, a través de canal digital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo preceptuado en los artículos 318, 319, 322 y ss. del Código General del Proceso; artículos 2º, 3º y ss. del Decreto 806 de 2020; artículos 29 y 229 de la Constitución Política de Colombia.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIEGO JAVIER GONZALEZ
C.C. No. 80.163.312 de Bogotá D.C.
T.P. No. 194483 del C.S.J.

EXPEDIENTE No. 2018-982 MEMORIAL

Diego Gonzalez <mitco1872@hotmail.com>

Vie 05/03/2021 8:12

Para: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

EXPEDIENTE No. 982-2018 MEMORIAL.pdf;

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE VENTA DE LA COSA COMÚN RAD. No. 982-2018
DE: MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA
CONTRA: AGUSTIN BUITRAGO MANTILLA y LUCIA MONROY RODRIGUEZ

Respetado Señor Juez,

Por medio de la presente comunicación me permito presentar memorial en el proceso de la referencia, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

1- Memorial (Folios 01)

Favor acusar recibo de la presente comunicación y de sus documentos adjuntos.

Atentamente;

DIEGO JAVIER GONZALEZ
ABOGADO

RE: EXPEDIENTE No. 2018-982 MEMORIAL

Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 11:26

Para: Diego Gonzalez <mitco1872@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (34 MB)

2018-982 C- 1 A FOLIO 221.pdf;

EN ESE ARCHIVO LOS FOLIOS QUE ORDENAN CORRES TRASLADO ESTAN EL FOLIO 264 A 267

**Cordialmente:
NEYER VERANO**

PARA INQUIETUDES LLAMAR AL 323 298 2639 DE 8 AM a 1 PM y DE 2 PM a 5 PM, DE LUNES A VIERNES.

RECUERDA SIEMPRE COLOCAR EN EL ASUNTO, EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO, Y RECUERDA QUE TODO DEBE VENIR CON SU RESPECTIVO MEMORIAL EN FORMATO PDF. AHH Y POR FAVOR APORTA NUMERO DE CELULAR, ASI PODEMOS SOLUCIONAR MAS PRONTO TUS INQUIETUDES.

¡RECUERDA! QUE EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES ES DE 8 AM a 5 PM, DE LUNES A VIERNES, GRACIAS POR TU COLABORACIÓN. 😊👍

SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS NO SE RECEPCIONAN MEMORIALES, ÉSTAMOS TRABAJANDO DE FORMA VIRTUAL, PERO TEN PRESENTE QUE EL HORARIO ES EL MISMO DE LA BARANDA. 😊

De: Diego Gonzalez <mitco1872@hotmail.com>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 8:12 a. m.

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXPEDIENTE No. 2018-982 MEMORIAL

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE VENTA DE LA COSA COMÚN RAD. No. 982-2018
DE: MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA
CONTRA: AGUSTIN BUITRAGO MANTILLA y LUCIA MONROY RODRIGUEZ

Respetado Señor Juez,

Por medio de la presente comunicación me permito presentar memorial en el proceso de la referencia, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

1- Memorial (Folios 01)

Favor acusar recibo de la presente comunicación y de sus documentos adjuntos.

Atentamente;

DIEGO JAVIER GONZALEZ
ABOGADO

EXPEDIENTE No. 2018-982 MEMORIAL

Diego Gonzalez <mitco1872@hotmail.com>

Jue 04/03/2021 10:00

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

EXPEDIENTE No. 982-2018 MEMORIAL.pdf;

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE VENTA DE LA COSA COMÚN RAD. No. 982-2018
DE: MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA
CONTRA: AGUSTIN BUITRAGO MANTILLA y LUCIA MONROY RODRIGUEZ

Respetado Señor Juez,

Por medio de la presente comunicación me permito presentar memorial en el proceso de la referencia, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

1- Memorial (Folios 01)

Favor acusar recibo de la presente comunicación y de sus documentos adjuntos.

Atentamente;

DIEGO JAVIER GONZALEZ
ABOGADO

RE: EXPEDIENTE No. 2018-982 MEMORIAL

Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/03/2021 18:41

Para: Diego Gonzalez <mitco1872@hotmail.com>

buenas noches, al respecto, su escrito se recibió, se adoso al expediente que se encuentra para devolverlo al juzgado de origen, ya que esta sede judicial, tramito únicamente la segunda instancia, y su escrito se encuentra dirigido al juzgado 36 civil municipal.

por ende, será esa sede judicial quien tendrá que resolver lo pertinente, una vez se lo remitamos.

att

OSCAR NIVIA
escribiente

De: Diego Gonzalez <mitco1872@hotmail.com>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 3:54 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXPEDIENTE No. 2018-982 MEMORIAL

Cordial saludo,

Amable recordatorio.

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE VENTA DE LA COSA COMÚN RAD. No. 982-2018

DE: MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA

CONTRA: AGUSTIN BUITRAGO MANTILLA y LUCIA MONROY RODRIGUEZ

Respetado Señor Juez,

Por medio de la presente comunicación me permito presentar memorial en el proceso de la referencia, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

1- Memorial (Folios 01)

Favor acusar recibo de la presente comunicación y de sus documentos adjuntos.

Atentamente;

DIEGO JAVIER GONZALEZ
ABOGADO

De: Diego Gonzalez

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 20:26

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXPEDIENTE No. 2018-982 MEMORIAL

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE VENTA DE LA COSA COMÚN RAD. No. 982-2018
DE: MARIA DEL PILAR CASTILLO YOPASA
CONTRA: AGUSTIN BUITRAGO MANTILLA y LUCIA MONROY RODRIGUEZ

Respetado Señor Juez,

Por medio de la presente comunicación me permito presentar memorial en el proceso de la referencia, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

1- Memorial (Folios 01)

Favor acusar recibo de la presente comunicación y de sus documentos adjuntos.

Atentamente;

DIEGO JAVIER GONZALEZ
ABOGADO